



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5859

Esta ley se sancionó y promulgó el día 24 de noviembre de 1981.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 11.364, del 27 de noviembre de 1981.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Municipalidades**

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ley N° 5.287/78, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 1°- Dispónese la donación de los inmuebles cuyas nomenclaturas catastrales se consignan, de propiedad del Estado Provincial, a favor de la municipalidad de la Merced, departamento de Cerrillos”.

Matrícula	Manzana	Parcela
1.974	14 c	1
1.980	14 c	7
1.981	14 c	8
2.475	14 c	10
2.476	14 c	11
2.477	14 c	12
1.960	14 b	7
1.963	14 b	10
2.467	14 d	2
2.468	14 d	3
2.469	14 d	8

Art. 2°.- Derógase el artículo 2° de la Ley N° 5.287/78.

Art. 3°.- Tomen razón de la presente la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 4°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Folloni – Sansberro – Müller – Alvarado